

POLITICAS DE SUSCRIPCION DEL RAMO DE AUTOMOVILES MANUAL PARA INTERMEDIARIOS

INDICE

Tema	Pág.
1. PRODUCTOS DE AUTOMOVILES A COMERCIALIZAR	3
1.1. CONDICIONES DE SUSCRIPCION POR PRODUCTO Y SEGMENTO	3
1.1.1. Valores Asegurados	3
1.1.2. Proceso de Suscripción	4
1.2. LIVIANOS	4
1.2.1. Livianos de Servicio Particular.....	4
1.2.1.1. Vehículos Blindados.....	5
1.2.2. Livianos de Servicio Particular con más de 12 Años de Antigüedad	5
1.3. PESADOS.....	6
1.3.1. Segmento Pesados Transporte de Mercancía o Carga.....	6
1.3.2. Segmento Remolques	6
1.3.3. Servicio Especial de Pasajeros	7
1.4. SERVICIO PÚBLICO	7
1.4.1. Transporte de Pasajeros Urbano.....	7
1.4.2. Transporte de Pasajeros o Mercancías (Livianos)	8
1.4.3. Taxis de Servicio Público y Especial	8
2. DEDUCIBLES	9
3. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	9
3.1. ANALISIS DEL RIESGO	9
3.1.1. Análisis Del Riesgo Moral.....	9
3.1.2. Interés Asegurable	9
3.1.3. Sarlaft	9
3.1.4. Inspección	10
3.1.4.1. Inspecciones Vehículos en Puerto	10
3.1.5. Vehículos Exentos de Inspección.....	10
3.1.5.1. Vehículos Cero kilómetros	10
3.1.5.2. Vehículos que Contraten Solo el Amparo de RCE.....	10
3.1.5.3. Continuidad de Cobertura	10
3.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN	11
3.3. ACCESORIOS	11
3.3.1. Límites de Valor Asegurado en Accesorios	12
3.3.2. Accesorios No Asegurables.....	12
3.4. POLÍTICAS DE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE RASTREO Y RECUPERACIÓN	12
3.4.1. Dispositivos para Riesgos Especiales	12

4. CONDICIONES GENERALES DE SUSCRIPCIÓN.....	13
4.1. MARCAS DE VEHÍCULOS CHINOS ASEGURABLES	13
4.2. VEHÍCULOS EN LEASING	13
4.3. VEHÍCULOS CON BENEFICIARIO ONEROSO	13
4.4. VEHÍCULOS REPOTENCIADOS	13
4.5. VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN COMBUSTIBLE	13
5. RIESGOS ESPECIALES.....	14
5.1. RIESGOS TOTALMENTE RESTRINGIDOS	14
5.2. RIESGOS RESTRINGIDOS	15
5.2.1. Vehículos con Tránsito Libre	15
5.2.2. Vehículos Matriculados en Otros Países	15
5.2.3. Salvamentos.....	15
6. COTIZACIONES COLECTIVAS.....	15
7. DESCUENTOS.....	15
7.1. DESCUENTO POR NO RECLAMACIÓN	15
7.2. ESCALA DE APLICACIÓN	16
7.3. PÉRDIDA ESCALONADA.....	16
7.4. DESAFECTACIONES.....	17
7.5. DISCONTINUIDAD DESCUENTO POR BUENA EXPERIENCIA.....	17
7.6. BENEFICIOS APLICABLES PARA NUEVOS NEGOCIOS DEL SUBPRODUCTO LIVIANO SERVICIO PARTICULAR	17
7.6.1. Extensión Descuento Técnico	17
7.6.2. Beneficio por Permanencia.....	17
7.6.3. Dpnr en Pérdida Parcial por Hurto de Mayor Cuantía	17
8. CONSIDERACIONES GENERALES	18

1. PRODUCTOS DE AUTOMOVILES A COMERCIALIZAR

El presente manual establece las políticas de suscripción para los productos relacionados a continuación:

- ✓ **Individual Livianos**
- ✓ **Individual Pesados**
- ✓ **Autos Clónico**
- ✓ **Autos Colectivo**

Los productos comercializados por Allianz, contienen paquetes con más de una alternativa de asegurabilidad lo cual nos permite tener una estandarización de coberturas no modificables; así mismo es importante resaltar que en cada uno de nuestros productos manejamos valores de primas mínimas.

Las condiciones generales que rigen a estos productos son las pactadas en el contrato de seguro. Ningún funcionario está autorizado para emitir condiciones adicionales a las allí señaladas, ni para realizar modificaciones a las mismas.

Cualquier situación especial que salga de estas políticas debe ser autorizada por el funcionario con el nivel de autoridad correspondiente en la plataforma Iberosam; el soporte deberá quedar indexado en la ficha de gestión de la póliza.

Las excepciones a las políticas serán autorizadas por la Vicepresidencia de Líneas Personales o la Gerencia de Automoviles.

1.1. CONDICIONES DE SUSCRIPCION POR PRODUCTO Y SEGMENTO

A continuación se relacionan las políticas de suscripción que se deben aplicar para cada uno de los Productos. Se debe tener en cuenta la clasificación por segmentos para la asignación de amparos, deducibles, usos y condiciones particulares.

1.1.1. Valores Asegurados

Se podrán suscribir negocios con los siguientes límites máximos de casco:

- ✓ Vehículos livianos de servicio publico y particular hasta \$200.000.000
- ✓ Vehículos pesados y públicos (transporte de carga y personas) \$300.000.000

Cuando el valor asegurado en casco supere el límite antes mencionado, la herramienta generará un bloqueo el cual será validado en Casa Principal, para lo cual deberá adjuntar en la ficha de gestión los siguientes documentos para realizar análisis de riesgo moral.

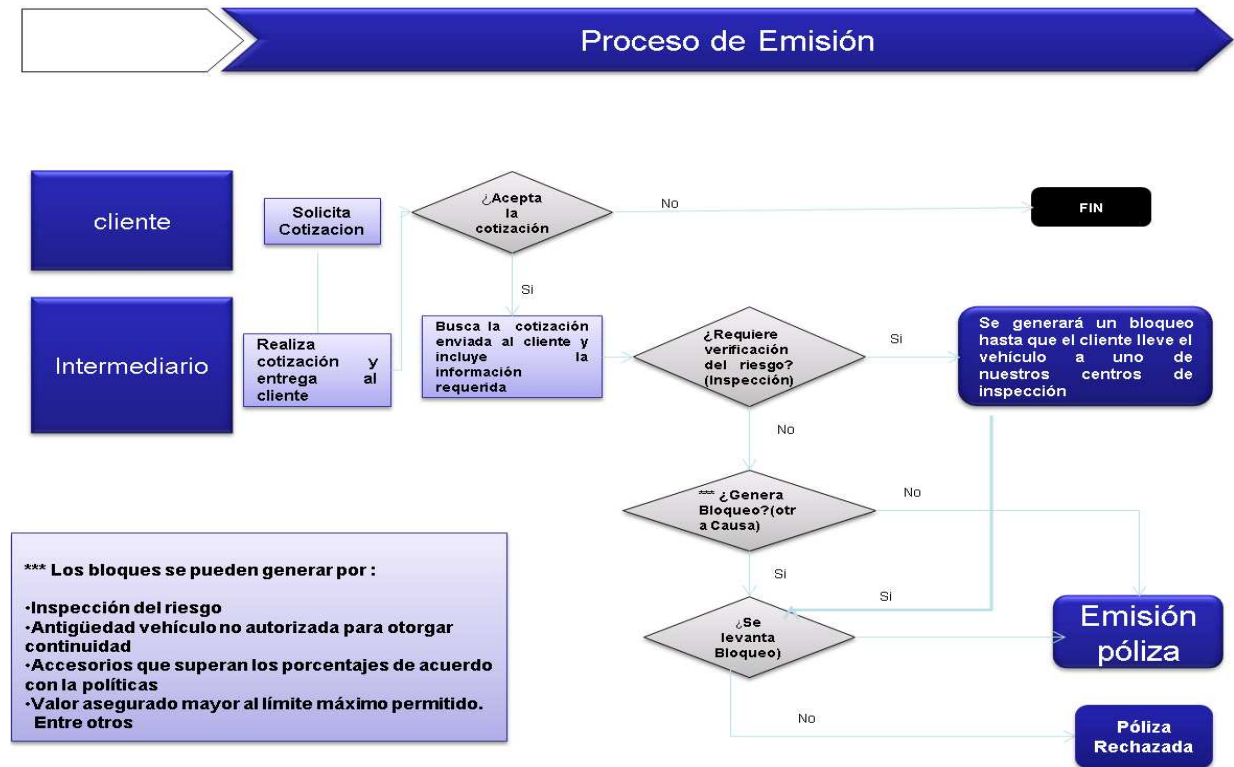
- ✓ Declaración de renta del ultimo periodo gravable disponible
- ✓ Constancia de ingresos (Certificado de Ingresos y retenciones, certificación de honorarios)

Para los casos diferentes a vehículos cero kilómetros el valor asegurado corresponderá al valor comercial del vehículo el cual tendrá como referencia la guía FASECOLDA vigente para el momento de la suscripción.

Nota: El costo del cupo en ningún tipo de vehículo es asegurable Ej.: (Tractocamiones, furgones, camiones, buses, busetas, micros, camionetas doble cabina o Station Wagon y taxis entre otros), por lo anterior no debe incrementar el valor asegurado.

1.1.2. Proceso de Suscripción

Presentamos el proceso de suscripción de las pólizas de Automoviles, el cual se debe seguir en el orden que se detalla a continuación, de esta forma se garantiza la optimización de este proceso.



1.2. LIVIANOS

1.2.1. Livianos de Servicio Particular

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO
LIVIANO SERVICIO PARTICULAR	AUTOMOVILES CAMIONETAS DE PASAJEROS CAMPEROS PICK UPS CAMIONETAS DE REPARTO FURGONETAS	PARTICULAR FAMILIAR - LIVIANO EMPRESA - DIPLOMATICO / OFICIAL

COBERTURAS DE CONTRATACIÓN	ANTIGÜEDAD DE 0 A 20 AÑOS		
	Todo Riesgo Sin Deducibles Para Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	RCE y Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	Sin Hurto
RCE		\$1.500 millones	
AJPPC		\$25 millones	
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía		\$ 1.200.000	
Amparo de Accidentes Personales		\$35 millones	
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Daños de Menor cuantía	✓		✓
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	✓	
Pérdida Parcial Hurto de Menor Cuantía	✓		
Tembor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	✓	✓
Asistencia Allianz	✓	✓	✓
Vehículo de Reemplazo	✓	✓	✓
Amparo Patrimonial	✓	✓	✓

- **Vehículo de reemplazo:** la cobertura ofrecida para pérdidas parciales de menor cuantía y para pérdidas parciales de mayor cuantía es de 7 días.

Se aclara que la garantía de vehículo de reemplazo se ofrece en las siguientes ciudades:

- Bogotá
- Medellín
- Cali
- Pereira
- Manizales
- Armenia
- Barranquilla
- Bucaramanga
- Ibagué

1.2.1.1. Vehículos Blindados

Se autoriza la suscripción de vehículos blindados siempre y cuando la factura del blindaje no supere 5 años de antigüedad, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El valor del blindaje se debe incluir en el aplicativo en el campo correspondiente, el cual se encuentra en la hoja de datos del riesgo, no se debe incluir como accesorio.
- ✓ El valor del blindaje no debe superar el valor comercial del vehículo
- ✓ Los vehículos livianos que tengan blindaje instalado se deben asegurar incluyendo éste, de lo contrario no se puede ofrecer cobertura.

1.2.2. Livianos de Servicio Particular con más de 12 Años de Antigüedad

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO
LIVIANO SERVICIO PARTICULAR CON MAS DE 12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	AUTOMOVILES CAMIONETAS DE PASAJEROS CAMPEROS PICK UPS	PARTICULAR FAMILIAR + DE 12 AÑOS LIVIANO EMPRESA + DE 12 AÑOS

COBERTURAS DE CONTRATACION	ANTIGÜEDAD DE 13 A 35 AÑOS	
	RCE y Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	Solo RCE
RCE	\$300 millones	\$300 millones
AJPPC	\$25 millones	\$25 millones
Amparo de Accidentes Personales	\$35 millones	
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	
Asistencia Allianz	✓	✓
Amparo Patrimonial	✓	✓

1.3. PESADOS

1.3.1. Segmento Pesados Transporte de Mercancía o Carga

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO
PESADOS	CAMIÓN - FURGÓN - CARROTANQUE REMOLCADOR	MERCANCIA PROPIA / MERCANCIA TERCEROS
	VOLQUETA	CARGA CARROCERIA ESPECIAL
	CARROTANQUE - CAMION	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

COBERTURAS DE CONTRATACION PARA PESADOS EXCEPTO TRAYLER - REMOLQUES	ANTIGÜEDAD DE 0 A 25 AÑOS			
	Todo Riesgo con Obligaciones Financieras	Todo Riesgo Sin Obligaciones Financieras	RCE y Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	Casco sin RCE
RCE	\$1500 millones	\$1500 millones	\$1500 millones	
AJPPC	\$25 Millones	\$25 Millones	\$25 Millones	
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Menor Cuantía	\$3 millones	\$3 millones		\$3 millones
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	\$3 millones			
Amparo de Accidentes Personales	\$35 millones			
Obligaciones Financieras	\$9 millones			
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Daños de Menor Cuantía	✓	✓		✓
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Hurto de Menor Cuantía	✓	✓		✓
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	✓	✓	✓
Asistencia Allianz	✓	✓	✓	✓
Amparo Patrimonial	✓	✓	✓	

Para la suscripción de estos riesgos es obligatorio incluir la variable de zona de circulación **“Carretera Nacional”**.

1.3.2. Segmento Remolques

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO
PESADOS	TRAILER - REMOLQUE	TRAILER, REMOLQUE

COBERTURAS DE CONTRATACION PARA TRAYLERS- REMOLQUES	ANTIGÜEDAD DE 0 A 20 AÑOS		
	DAÑOS Y HURTO DE MAYOR CUANTIA	REMOLQUES	REMOLQUES CON OBLIGACIONES FINANCIERAS
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Daños de Menor Cuantía		✓	✓
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Hurto de Menor Cuantía			✓
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	✓	✓
Obligaciones Financieras			\$9 Millones

Nota: El amparo de Asistencia (Grúa) se otorgará cuando el Remolcador y remolque se encuentren asegurados en Allianz y el evento afecte a ambos vehículos.

1.3.3. Servicio Especial de Pasajeros

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO		
PESADOS	BUS, BUSETA, MICROBUS, CAMIONETA DE PASAJEROS	BUS, MICROBUS TRANSPORTE ESCOLAR Y TRIPULACIONES		
	ANTIGÜEDAD DE 0 A 15 AÑOS			
COBERTURAS DE CONTRATACIÓN	Todo Riesgo Sin Deducibles Para Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía sin RCE	RCE y Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	Casco sin RCE
RCE	\$1000 millones		\$1000 millones	
AJPPC	\$25 millones		\$25 millones	
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	\$3 millones			
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Menor Cuantía	\$3 millones			\$3 millones
Amparo de Accidentes Personales	\$35 Millones			
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Daños de Menor Cuantía	✓			✓
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Hurto de Menor Cuantía	✓			✓
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	✓	✓	✓
Asistencia Allianz	✓	✓	✓	✓
Amparo Patrimonial	✓		✓	

Para este tipo de riesgos se debe usar la zona de circulación donde habitualmente transita el vehículo, no se debe usar la opción de Carretera Nacional.

1.4. SERVICIO PÚBLICO

1.4.1. Transporte de Pasajeros Urbano

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO		
PESADOS	BUS, BUSETA, MICROBUS	BUS SERVICIO PUBLICO URBANO		
	ANTIGÜEDAD DE 0 A 15 AÑOS			
COBERTURAS DE CONTRATACIÓN	Todo Riesgo Sin Deducibles Para Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	Casco sin RCE	Daños y Hurto de Mayor Cuantía sin RCE	RCE y Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía
RCE	\$1000 millones			\$1000 millones
AJPPC	\$25 millones			\$25 millones
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	\$3 millones			
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Menor Cuantía	\$3 millones	\$3 millones		
Amparo de Accidentes Personales	\$35 Millones			
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Daños de Menor Cuantía	✓	✓		
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Hurto de Menor Cuantía	✓	✓		
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	✓	✓	✓
Asistencia Allianz	✓	✓	✓	✓
Amparo Patrimonial	✓			✓

1.4.2. Transporte de Pasajeros o Mercancías (Livianos)

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO
LIVIANOS DE SERVICIO PUBLICO	CAMPERO - CAMIONETA DE PASAJEROS - CAMIONETA DE REPARTO- FURGONETA - PICK UPS	LIVIANO TRANSPORTE DE PASAJEROS O MERCANCÍA

ANTIGÜEDAD DE 0 A 10 AÑOS		
COBERTURAS DE CONTRATACIÓN	Rce y Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	Todo Riesgo
RCE	\$1000 Millones	
AJPPC	\$25 Millones	
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	\$3 Millones	
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Menor Cuantía	\$3 Millones	
Amparo de Accidentes personales	\$35 Millones	
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	✓
Pérdida Parcial Daños de Menor Cuantía		✓
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	✓
Pérdida Parcial Hurto de Menor Cuantía		✓
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	✓
Asistencia Allianz	✓	✓
Amparo Patrimonial	✓	✓

- Se excluyen los vehículos que están habilitados para el transporte de pasajeros en áreas rurales.
- Solo son asegurables los vehículos con zona de servicio urbana

1.4.3. Taxis de Servicio Público y Especial

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	CATEGORIA DE RIESGO - USO
LIVIANOS DE SERVICIO PÚBLICO	AUTOMÓVILES - CAMIONETAS	SERVICIO PÚBLICO - SERVICIO ESPECIAL

ANTIGÜEDAD DE 0 A 12 AÑOS			
COBERTURAS DE CONTRATACIÓN	Todo Riesgo	Casco Sin RCE	Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía
RCE	\$300 millones		
AJPPC	\$25 millones		
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía	\$3 millones		
Gastos de Movilización Pérdidas Parciales de Menor Cuantía	\$3 millones	\$3 millones	
Amparo de Accidentes Personales	\$35 Millones		
Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Daños de Menor Cuantía	✓	✓	
Pérdida Parcial Hurto de Mayor Cuantía	✓	✓	✓
Pérdida Parcial Hurto de Menor Cuantía	✓	✓	
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	✓	✓	✓
Asistencia Allianz	✓	✓	✓
Amparo Patrimonial	✓		

Nota: La cobertura para estos riesgos es urbana

2. DEDUCIBLES

Categoría de Riesgo	RCE	Pérdida Parcial de Menor Cuantía		Pérdida Parcial de Mayor Cuantía	Temblor, Terremoto, Erupcion Volcanica
Livianos de Servicio Particular	Sin deducible	\$ 630.000		Sin Deducible	Igual al Aplicado en la Cobertura de Casco
Livianos Servicio Particular + de 12 Años	Sin deducible	No aplica			
Servicio Especial (Trayecto Seguro)	\$ 650.000	\$0 - \$100 Millones	\$ 650.000		
		>\$100 Millones	\$ 1.000.000		
Servicio Público (Trans. de pasajeros Urbano)	\$ 1.100.000	\$0 - \$100 Millones	\$ 2.300.000		
		>\$100 Millones	\$ 3.500.000		
Transporte de Mercancia o Carga	\$ 1.100.000	\$0 - \$100 Millones	\$ 2.500.000		
		>\$100 - \$150 Millones	\$ 3.500.000		
		>\$150 Millones	\$ 4.000.000		
Remolque o Traylor	No Aplica	\$0 - \$100 Millones	\$ 2.500.000		
		>\$100 - \$150 Millones	\$ 3.500.000		
		>\$150 Millones	\$ 4.000.000		
Livianos Transporte de Pasajeros o Mercancia (Otros públicos)	\$ 1.100.000	\$0 - \$100 Millones	\$ 1.700.000		
		>\$100 Millones	\$ 2.500.000		
Taxis	\$ 1.100.000	\$0 - \$30 Millones	\$ 2.200.000		
		>\$30 Millones	\$ 2.500.000		

3. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

3.1. ANALISIS DEL RIESGO

3.1.1. Análisis Del Riesgo Moral

Este es uno de los aspectos de mayor importancia en el proceso de suscripción y hace referencia al estudio directo de la persona con el fin de identificar su grado de idoneidad para poder contratar con la Compañía.

Nota: Las normas de lavado de activos obligan a la verificación de toda la información del cliente y a la determinación de sus ingresos. Si el cliente no tiene actualizado el Sarlaft en el aplicativo técnico se debe diligenciar en todos sus campos incluyendo firma y huella del tomador, este documento deberá quedar Preindexado en la ficha de gestión correspondiente

3.1.2 Interés Asegurable

La verificación del mismo está a cargo de la persona que suscriba el negocio; es importante resaltar que el interés asegurable será validado en el momento de atender la reclamación; y será responsabilidad del Asegurado demostrar dicho interés ante la Compañía.

3.1.3. Sarlaft

Toda póliza suscrita con la compañía debe tener el formato completamente diligenciado. Para la aceptación del riesgo es responsabilidad del suscriptor de seguros verificar:

- El diligenciamiento de toda la información concerniente a Lavado de Activos
- Que el SARLAFT se encuentre firmado por el tomador (persona natural o representante legal en caso de ser persona jurídica) con su respectiva huella.
- Es responsabilidad del Intermediario de Seguros actualizar el Sarlaft en la renovación.
- Este documento deberá quedar preindexado en la ficha de gestión

3.1.4. Inspección

El objeto de la inspección es garantizar una sana y adecuada selección del riesgo para lo cual deberá utilizarse los centros de diagnóstico de cada ciudad.

Se debe tener en cuenta que la cobertura iniciará a partir de la fecha de la recepción de los documentos por parte de la compañía o de la inspección favorable del vehículo si estos fueron aportados con anterioridad.

Cuando el vehículo asegurado se reinspeccione, bien sea por solicitud de la Compañía o del Asegurado y el resultado de la reinspección no sea favorable, La Compañía se reservará el derecho de mantener las coberturas ofrecidas o de realizar reemplazo de la póliza modificando la modalidad de amparos inicialmente contratada.

Nota: Ningún funcionario ni agente, se encuentra autorizado para entregar copia de las inspecciones realizadas para la suscripción de riesgos en la Compañía.

3.1.4.1. Inspecciones Vehículos en Puerto

Los vehículos cero kilómetros que son nacionalizados en los siguientes Puertos o Sociedades Regionales Portuarias no requieren de inspección:

- Buenaventura
- Cartagena
- Barranquilla
- Santa Marta

3.1.5. Vehículos Exentos de Inspección

Con el ánimo de minimizar los procesos operativos en la suscripción de **Negocios Nuevos**, a continuación detallamos los riesgos exentos de inspección y los requisitos para su expedición:

3.1.5.1. Vehículos Cero kilómetros

Los vehículos cero (0) kilómetros, que aún se encuentren en el concesionario, estarán exentos de esta inspección; en estos casos se deberá verificar la copia de la factura de venta, solo se aceptará factura proforma cuando el vehículo presente endoso a una entidad financiera.

El suscriptor a cargo será responsable de confirmar telefónicamente con el concesionario que los datos consignados en la factura sean reales y que el vehículo aún se encuentra en el concesionario, para dejar soporte de esta verificación es necesario incluir una nota en la ficha de gestión de la póliza con la siguiente información: nombre del funcionario del concesionario, día y hora de la verificación; si al confirmar la factura el vehículo ya ha salido del concesionario será obligatoria la inspección.

3.1.5.2. Vehículos que Contraten Solo el Amparo de RCE

Aplica para el Subproducto Livianos Servicio Particular + de 12 años y Autos Colectivo (tasa única) autorizados.

3.1.5.3. Continuidad de Cobertura

Nuestra herramienta tecnológica cuenta con el beneficio de verificar los antecedentes de siniestro en línea con el aplicativo Cexper por lo cual si el vehículo presento siniestro en la vigencia anterior, la suscripción no aplicará para otorgar continuidad.

SUBPRODUCTO	CLASE VEHICULO	ANTIGÜEDAD
LIVIANO DE SERVICIO PARTICULAR	AUTOMOVILES - CAMPEROS - CAMIONETAS Y PICK UPS	Modelo superior al 2006
PESADOS	REMOLCADORES - REMOLQUES - FURGONES - CAMIONES - CARROTRANQUES - VOLQUETAS	Modelo superior al 2009

Los siguientes riesgos no aplican para otorgar Continuidad de Cobertura:

- Blindados
- Repotenciados
- Taxis
- Buses, busetas y camionetas de pasajeros

Procedimiento para suscribir con Continuidad:

- Verificar que no exista discontinuidad, se debe suscribir máximo al día siguiente de la finalización de vigencia de la póliza anterior, si esta fecha es superada el vehículo deberá inspeccionar.
- Incluir el valor total de los accesorios relacionados en la carátula de la póliza anterior sin que dicho valor supere el 20% del valor asegurado del vehículo.
- Una vez realizada la cotización y el riesgo aplique para continuidad se debe elegir la opción "continuidad" en el aplicativo técnico tal como se muestra en la figura:



ANTECEDENTES	
He estado asegurado en otra compañía	Si ☒ No ☐
Continuidad	Si ☒ No ☐

- Cuando el código FASECOLDA con el cual viene suscrito el riesgo esta obsoleto u homologado es necesario consultar la guía FASECOLDA así: ingrese al link <http://FASECOLDA.colserauto.com/FASECOLDA.web/publico/>, digite el código que encuentra en la carátula de la póliza anterior y el sistema mostrará el estado del código, luego haga clic en este campo y el sistema le indicara el nuevo código con el cual debe realizar la suscripción.
- Los vehículos que cambien de asegurado y continúen suscritos en Allianz, quedarán exentos de inspección siempre y cuando no exista discontinuidad.

3.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

Para la suscripción del riesgo se requiere únicamente el Sarlaf debidamente diligenciado por el Tomador y Asegurado, con firma y huella, este documento deberá quedar indexado en la ficha de gestión, (Referencia cliente imagen 2612). Cuando el Tomador es una Entidad Financiera no es necesario que firme el Sarlaf.

Nota: Cuando se requiera que la póliza sea emitida en el Back de Automóviles es necesario que se aporte el Formato de Solicitud de Seguro de Autos.

3.3. ACCESORIOS

El valor de los accesorios incrementa el valor asegurado del vehículo.

No se pueden incluir como equipo original accesorios que no vienen instalados de fábrica, es decir, que se excluyen como originales los que son instalados en los concesionarios a los vehículos cero kilómetros. Al momento de confirmar la factura en los vehículos cero kilómetros se debe confirmar con el concesionario los equipos adicionales no originales instalados y su valor.

Se aclara que la inspección de los accesorios no implica la cobertura de la totalidad de ellos.

3.3.1. Límites de Valor Asegurado en Accesorios

A continuación se relaciona el límite de valores asegurados para cada segmento

ACCESORIOS		
SEGMENTO	PORCENTAJE HASTA	OBSERVACIÓN
Livianos de Servicio Particular	20% del valor asegurado	
Livianos de más de doce años		Únicamente se asegura el sistema a gas, este valor deberá quedar incluido en el campo "Sistema a Gas"
Pesados, Públicos (Transporte de Carga y Pasajeros)	50% del valor asegurado	En remolques se podrán incluir las llantas, para el momento de la indemnización se deberá soportar el valor de las mismas con la factura de compra
Taxis	10% del Valor Asegurado	* Se aseguran únicamente el Aire Acondicionado y el sistema a Gas. * El sistema a gas no deberá superar el 30% del valor asegurado

3.3.2. Accesorios No Asegurables

Para vehículos de servicio Particular, Pesados, Públicos (Transporte de Carga y Personas) no se podrán asegurar los siguientes accesorios.

- Caja de herramientas
- Kit Acero
- Tanque de Combustible Acero
- Computadores Adicionales
- Gancho Remolque
- Kit Embellecedor
- Winche
- Carpa

3.4. POLÍTICAS DE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE RASTREO Y RECUPERACIÓN

Para Camiones, Remolcadores, Furgones, Carrotaques y Volquetas que superen un valor asegurado de casco de \$240.000.000= se debe instalar dispositivo de rastreo en comodato.

El único proveedor autorizado por la Compañía es **TRACKER DE COLOMBIA**

La instalación del dispositivo quedará como una garantía del contrato de seguros, que estará en el condicionado y el incumplimiento de la misma, tendrá como consecuencia la objeción del siniestro si el amparo afectado es Pérdida Parcial por Hurto de Mayor Cuantía.

3.4.1. Dispositivos para Riesgos Especiales

Para la suscripción de nuevos negocios y renovaciones de los tipos relacionados en la siguiente tabla es obligatoria la instalación del Cazador en **comodato**.

Clase	Marca	Tipo	Ciudad	Renovación	Negocio Nuevo	Antigüedad
Camioneta-Pick Up	Toyota	Hilux (Todos los tipos)	Barranquilla / Costa Atlántica (Sta. Marta, Cartagena, Valledupar)	X	X	Mayor 2005
Automóvil Taxi Público-Especial	Hyundai	Atos (Todos los tipos)	Medellín / Barranquilla	X	X	Mayor 2007
Camión - Furgones	Chevrolet	NHR - NKR - NNR - NPR - NHR	Todas	X	X	Mayor 2004
Camión - Furgones	Ford	Cargo	Todas	X	X	Mayor 2004
Remolcadores	Kenworth	T800	Todas	X	X	Mayor 2007
Remolcadores	International	9400 y 9900	Todas	X	X	Mayor 2007

4. CONDICIONES GENERALES DE SUSCRIPCIÓN

4.1. MARCAS DE VEHÍCULOS CHINOS ASEGURABLES

MARCAS DE VEHICULOS CHINOS ASEGURABLES		
BYD	Great Wall (GWM)	Foton
Chana	Hafei	Zotye
JAC	Changfeng	DFM
Chery	JMC	Yutong
Lifan	Geely	

4.2. VEHÍCULOS EN LEASING

Para los vehículos que sean adquiridos a través de un contrato de leasing se debe emitir la póliza de la siguiente forma: el tomador debe ser el responsable del pago de la prima, como asegurado y beneficiario debe figurar la compañía de leasing, el locatario se debe incluir como segundo asegurado.

Cuando el contrato de leasing finaliza la vigencia; y el locatario continúa como propietario del vehículo, en la renovación se debe realizar la cancelación y emisión de póliza modificando la información de asegurado y beneficiario, manteniendo las mismas condiciones, siempre y cuando no haya presentado reclamación en la vigencia anterior.

4.3. VEHÍCULOS CON BENEFICIARIO ONEROSO

Para aquellos vehículos cuyo beneficiario sea una entidad financiera, se aclara que en caso de Cancelación por decisión de la Compañía, se debe notificar a dicha entidad esta situación para dar cumplimiento a la cláusula de renovación automática para vehículos con financiación.

4.4. VEHÍCULOS REPOTENCIADOS

- Para el levantamiento del bloqueo de vehículos repotenciados es necesario que se adjunte en la ficha de gestión de la póliza bloqueada la Revisión Técnica de la Sijin o Dijin.
- Los vehículos convertidos a un modelo diferente al original deben presentar la tarjeta de propiedad donde conste el cambio correspondiente; sin que este exceda 25 años de antigüedad.
- Es obligatoria la inspección en donde se determine el valor asegurado del vehículo
- Se debe marcar en el sistema la característica de repotenciado - Si.
- La suscripción del vehículo se debe realizar incluyendo el modelo original de éste y no con el modelo del motor repotenciado.
- Para las renovaciones el valor asegurado será el determinado por Colserauto disminuido en un 10% para cada vigencia.

4.5. VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN COMBUSTIBLE

Dado el caso en que un carrotanque se encuentre adecuado para el transporte de combustible, o el remolcador sea utilizado para ello, el campo correspondiente en el aplicativo debe ser marcado en la póliza del remolcador eligiendo la categoría de riesgo uso – “transporte de combustible”.

5. RIESGOS ESPECIALES

5.1. RIESGOS TOTALMENTE RESTRINGIDOS

Los siguientes riesgos se consideran restringidos totalmente por su tipología y azarosidad, y no se podrán suscribir bajo ninguna circunstancia:

- Vehículos en demostración o en rifa.
- Vehículos de enseñanza.
- Vehículos diplomáticos en General
- Vehículos oficiales en General
- Grúas, Chasis en general
- Vehículos sin código FASECOLDA definido
- Vehículos que presentan adaptaciones no originales: motor, suspensión o carrocería.
- Vehículos saneados: Martillo Banco Popular, remates de la DIAN, Fuerzas Militares, Policía, DNE y algunas Entidades Oficiales.
- Vehículos en proceso de embargo, o embargados dados en custodia.
- Vehículos no propios en talleres de reparación mecánica automotriz.
- Vehículos bajo control o custodia de parqueaderos, talleres o concesionarios.
- Vehículos transportadores de sustancias azarasas excepto los vehículos que se encuentren diseñados especialmente para es tipo de transporte.
- Vehículos con importación Temporal
- Vehículos usados por cuerpo de bomberos y policías
- No se podrán suscribir negocios de propietarios fallecidos

Nota: Se consideran sustancias azarasas, combustibles, gases líquidos inflamables y sustancias explosivas.

A continuación se relacionan los riesgos no asegurables por marca y tipo.

MARCAS TODOS LOS PRODUCTOS			
Aleko	De Sotto	Lancia	Rambler
Alfa Romeo	Derby	Lexus	Rocstar
All State	Ferrari	Lincoln	Samsung Motors
Allard	Frazer	Magirus Deutz	Scania
Alvis	Fso Polonez	Man	Simca
American Motor	GMC	Mercury	Studebaker
Aro Carpati	Golliat	Maserati	Tata
Asia	Halley	MG	Taurius
Austin	Henry J	Minsk	Tavria
Autocar	Hilman	Nash Healey	Tiggo
Borgward	Hummer	NSV	Uaz
Bronto	Ifa	Oldsmobile	Vanguard
Buick	Jaguar	Oltcit	Vaux Hall
Cadillac	Jincheng	Packard	Vehiculos Chinos*
Caribe	Kaiser	Paz Buseta	Volga
Checker	Kamaz	Plymouth	Warzwa
Colvome	Kraz	Pontiac	Watburg
Corcel	Lada	Porsche	Yugo
Dacia	Lamborghini	Prince	

***Salvo las marcas autorizadas.**

TIPOS NO ASEGURABLES EN TODOS LOS PRODUCTOS		
Aro Corcel	Dodge 300	Mitsubishi Eclipse
Chevrolet Cavalier	Dodge 600	Ssangyong Family
Chevrolet Swift GTi	Fso Polonez	Ssangyong Musso
Chrysler Neon	Isuzu Stylus	Suzuki SJ-410
Citroën Saxo VTS / VTR	Kia Carnival (Solo Públicas)	Toyota Land Cruiser*
Daewoo Korando	Mercedes Sprinter	Toyota Burbuja*
Daewoo Musso	Mitsubishi Colt	Toyota Lexus

*** Todos los Tipos

5.2. RIESGOS RESTRINGIDOS

Los siguientes riesgos podrán asegurarse previa autorización del funcionario del Área Técnica con el nivel de autoridad correspondiente.

- Buses, busetas, microbuses y camionetas de pasajeros de servicio intermunicipal.
- Ambulancia
- Motos

5.2.1. Vehículos con Tránsito Libre

La única excepción se podrá hacer para aquellos vehículos financiados, es responsabilidad del asegurado presentar el respectivo soporte para corrección de la placa en el aplicativo de la Compañía.

5.2.2. Vehículos Matriculados en Otros Países

Se encuentran restringidos los vehículos matriculados en otros países, con excepción de los vehículos venezolanos, los cuales se deben asegurar únicamente a través de la Sucursal Cúcuta. El valor asegurado se tomará de acuerdo a la guía INMA, el cual corresponderá al valor comercial en Venezuela.

5.2.3. Salvamentos

Se autoriza la suscripción de salvamentos de acuerdo a los siguientes puntos:

- ✓ Deberá ser inspeccionado en los centros autorizados de Colserauto. Por ningún motivo se asegurarán aquellos vehículos que no aprueben dicha inspección.
- ✓ Si es Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía: siempre y cuando el resultado de la inspección sea favorable y no se generen observaciones que involucren la seguridad y buen funcionamiento del vehículo.
- ✓ Si es Pérdida Parcial por Hurto de Mayor Cuantía: siempre y cuando el vehículo no presente alteraciones en sus sistemas de identificación (motor, chasis o serial regrabado).

Cuando el resultado de la inspección reporte cualquier tipo de alerta o por modificación de los sistemas de identificación se deberá solicitar el certificado de la Dijin o Sijin según sea el caso, la cual no podrá ser mayor a 30 días.

6. COTIZACIONES COLECTIVAS

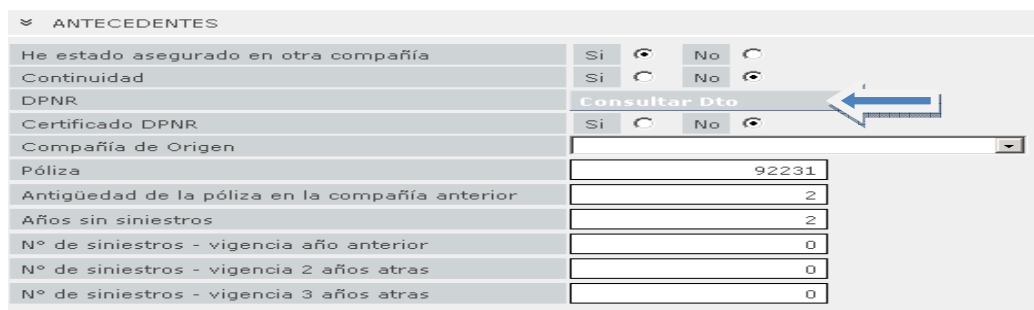
Toda cotización de planes Colectivos debe ser manejada de acuerdo con los niveles de autoridad otorgada a los especialistas de cada Gerencia Regional.

7. DESCUENTOS

7.1. DESCUENTO POR NO RECLAMACIÓN

- La herramienta cuenta con el beneficio de identificar los antecedentes por buena experiencia que tiene ganado el cliente para el momento de la cotización; lo anterior basados en la información suministrada de la herramienta Cexper aplicativo utilizado por el gremio asegurador para conocer la experiencia siniestral de los Asegurados; para esto es necesario incluir el número de identificación del asegurado y la herramienta asignará el descuento sin contrastar la cantidad de vehículos ni el uso de los mismos.

- Es importante tener en cuenta que al momento de realizar la cotización deberá seleccionar la opción de "Consultar Dcto" tal como se ilustra en la figura:



ANTECEDENTES	
He estado asegurado en otra compañía	Si ☐ No ☐
Continuidad	Si ☐ No ☐
DPNR	Consultar Dcto ☐
Certificado DPNR	Si ☐ No ☐
Compañía de Origen	
Póliza	92231
Antigüedad de la póliza en la compañía anterior	2
Años sin siniestros	2
N° de siniestros - vigencia año anterior	0
N° de siniestros - vigencia 2 años atrás	0
N° de siniestros - vigencia 3 años atrás	0

- Si el descuento asignado por la herramienta presenta diferencias con respecto al informado por el cliente deberá autobloquear la póliza y solicitar a la sucursal la verificación y modificación del descuento si hay lugar a ello.
- Para los casos donde el descuento provenga de una Compañía que no se encuentre en la herramienta de Cexper, es necesario que la compañía lo certifique de forma escrita y autobloquear la póliza para solicitar la verificación e inclusión en la sucursal adjuntando como soporte el documento correspondiente.
- Se otorgará únicamente al Primer Asegurado de la póliza.
- No aplicarán descuentos comerciales de otras compañías, únicamente el ganado por buena experiencia siniestral, debidamente soportado.
- No se conceden descuentos por no reclamación para vigencias inferiores a 300 días.
- El descuento Técnico (DPNR) no podrá superar en ningún momento los porcentajes descritos a continuación:
 - ✓ Livianos servicio particular: en ningún caso debe superar el 50%.
 - ✓ Pesados y buses: el descuento máximo a otorgar es 30%
 - ✓ Livianos de transporte de pasajeros o mercancía, el descuento máximo a otorgar 30%.
 - ✓ Taxis, el descuento máximo a otorgar 50%.

Se debe aplicar la pérdida o ganancia escalonado de la siguiente forma:

7.2. ESCALA DE APLICACIÓN

% DESCUENTO TECNICO ACTUAL	DESCUENTO TECNICO		
	SUBPRODUCTOS		
	LIVIANO SERVICIO PARTICULAR	PESADOS (VEH. CARGA, TRANSPORTE PASAJEROS Y LIVIANOS PÚBLICOS)	LIVIANO SERVICIO PÚBLICO (TAXIS)
0%	20%	10%	10%
10%	20%	20%	20%
20%	30%	30%	30%
30%	40%	30%	40%
40%	50%	N/A	50%
50%	50%	N/A	50%

7.3. PÉRDIDA ESCALONADA

%DESCUENTO TECNICO ACTUAL	% DESCUENTO TECNICO RENOVACION	
	1 SINIESTRO	2 SINIESTROS
50%	40%	30%
40%	30%	20%
30%	20%	10%
20%	10%	0%
10%	0%	0%
0%	0%	0%

7.4. DESAFECTACIONES

La desafectación de la póliza opera cuando el asegurado presente siniestro y la culpabilidad del mismo corresponda al tercero; no perderá el descuento una vez obtenga el fallo del proceso a su favor, independientemente que la aseguradora efectúe o no el respectivo recobro. Lo anterior siempre y cuando el siniestro no involucre lesionados y/o muertos, y se realice previamente el proceso de desafectación por parte de la Gerencia de Indemnizaciones.

La desafectación de la póliza se realizará máximo al inicio de la vigencia en la cual se realice el reporte de la misma; no se encuentra autorizado generar devoluciones retroactivas por desafectaciones de vigencias anteriores; Aplica para los productos Individual Livianos, Individual Pesados y Colectivo a Tarifa.

No habrá lugar a desafectar la póliza cuando exista:

- Conciliación parcial o fallida, es decir, que no asista alguna de las partes a la audiencia de conciliación
- Fallo a favor apelado por cuantía
- Para los casos que involucren lesionados y/o muertos se deberá contar con el resultado del proceso penal para mantener el descuento por no reclamación.

7.5. DISCONTINUIDAD DESCUENTO POR BUENA EXPERIENCIA

Se entiende por discontinuidad el tiempo en el cual un cliente deja de tener el vehículo asegurado; se aceptará la aplicación del porcentaje a que tenga derecho, siempre y cuando el tiempo entre la cancelación de la póliza y la expedición del nuevo negocio no sea superior a 5 años.

7.6. BENEFICIOS APLICABLES PARA NUEVOS NEGOCIOS DEL SUBPRODUCTO LIVIANO SERVICIO PARTICULAR

7.6.1. Extensión Descuento Técnico

Aplica para clientes con un descuento técnico certificado, sin importar el porcentaje alcanzado, brindándoles la oportunidad de suscribir otros vehículos matriculados a su nombre o a nombre del cónyuge, aplicando el mismo descuento.

- No aplica para riesgos restringidos ni personas jurídicas
- Para aplicar estos descuentos en el aplicativo técnico es necesario autobloquear la póliza para que el funcionario con el nivel de autoridad en la Sucursal correspondiente, proceda con la correspondiente aplicación, para lo cual deberá soportar el vínculo familiar de los clientes.

7.6.2. Beneficio por Permanencia

El asegurado se hace acreedor al beneficio por permanencia cuando logre un descuento técnico del 50% y tenga una continuidad en la compañía mínimo de 4 años. Este beneficio aplica cuando se presenta un siniestro, sin importar el monto, el asegurado no perderá el descuento en la renovación. En caso de presentar una segunda reclamación en la misma vigencia perderá el beneficio y se ajustará a la pérdida escalonada.

7.6.3. Dpnr en Pérdida Parcial por Hurto de Mayor Cuantía

Cuando el asegurado presente siniestro por Pérdida Parcial por Hurto de mayor Cuantía en nuestra Compañía bajo la modalidad de atraco, no perderá el descuento al momento de asegurar un nuevo vehículo con la Compañía.

Antigüedad mínima de dos años en la Compañía sin el reporte de ocurrencia de ningún siniestro que afecte amparo alguno, incluyendo Asistencia Jurídica

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- Para las cancelaciones de pólizas por decisión de la Compañía se debe enviar la carta al cliente y dejar el soporte de recibido en la ficha de gestión de la póliza; es responsabilidad de la Sucursal notificar a los intermediarios.
- Las modificaciones por (cancelaciones, valor asegurado, inclusión o retiro de amparos, datos del cliente), y cambios de clave de intermediario a pólizas vigentes deben ser solicitadas directamente por el asegurado de forma escrita.
- El cambio de intermediario se podrá tramitar antes de la renovación, es de resaltar que los cambios de clave durante la vigencia no están autorizados
- Las pólizas que migren de un producto colectivo a pólizas individuales se manejarán con la tarifa establecida en los productos Individuales correspondientes.
- Para realizar cancelaciones de pólizas con beneficiario oneroso es necesario adjuntar los siguientes documentos:
 - ✓ Paz y salvo emitido por la financiera o Tarjeta de propiedad donde se conste que el vehículo no tiene prenda
 - ✓ Carta del asegurado solicitando la cancelación
- Las solicitudes de cancelaciones, anulaciones (por concepto diferente a cartera) y modificaciones con retroactividad deben contar con el visto bueno del Gerente de la sucursal.
- Para realizar cambio de modalidad de contratación aumentando las coberturas de la póliza es necesario realizar la inspección del vehículo en los puntos autorizados.
- Los vehículos de Clase Pick up o camionetas de pasajeros de servicio particular que se encuentren Alquilados a empresas, ofreciendo algún servicio de transporte de pasajeros, se deben suscribir por el subproducto Livianos Transporte de Pasajeros o Mercancía con las condiciones definidas para este segmento.
- Ningún funcionario de la Compañía está autorizado para:
 - ✓ Autorizar la anulación de siniestros por errores de expedición.
 - ✓ Autorizar cobros o devoluciones administrativas
 - ✓ Autorizar perfiles para el aplicativo técnico de ninguna clase.
 - ✓ Autorizar prorrogas de pólizas colectivas.
- Cuando el asegurado fallece se debe solicitar la modificación del Nombre de éste antecediendo la preposición **Sucesión ilíquida del Señor (...)**, seguido del nombre del Asegurado; esta modificación se debe solicitar con el respectivo soporte a la sucursal para que sea tramitado con el área correspondiente.
- En todos los casos el suscriptor será responsable de verificar y constatar que los datos de la suscripción registrados en el aplicativo técnico correspondan con los consignados en los soportes físicos.
- Ninguna sucursal está autorizada para realizar revigorizaciones de pólizas ni para aplicar ajustes de primas por ningún concepto o generar recibos adicionales por la operativa de suplemento de recibo suplementario; extornos cobrados o generación de recibo igual a otro.
- Estas políticas de suscripción están regidas con el Clausulado Vigente para el momento de la suscripción de la póliza.

Gerencia Nacional de Automóviles

Octubre 2012